



Resolución por la que se convocan becas especiales a estudiantes con discapacidades y estudiante colaborador para la integración de personas con discapacidades, matriculados/as en la Universidad Miguel Hernández de Elche – curso 2009-2010.

1. Objeto y contenido de las ayudas:

El objeto de esta convocatoria es compensar los gastos extraordinarios de transporte, apoyo humano o material didáctico, de los estudiantes con discapacidad de la UMH.

2. Número de becas y dotación económica:

El número de becas estará en función de las solicitudes presentadas.

La dotación se ajustará a las necesidades particulares, hasta un máximo del coste de créditos matriculados, con un importe máximo de 15.000,00.- € sobre la partida presupuestaria 300800 4220010 48103.

3. Requisitos de las/os aspirantes.

1. Estar matriculado durante el curso académico 2009-2010, en una enseñanza oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. No mantener relación laboral o administrativa con entidad pública o privada.
3. Haber superado, al menos, el 60 % de los créditos, de los que haya estado matriculado en el curso anterior al que esté realizando en el momento de la solicitud, en el caso de enseñanzas no técnicas, y el 40 % en enseñanzas técnicas.
4. No superar el doble del Umbral 5 de la renta familiar establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/1901/2009 de 9 de julio de 2009, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2009-2010, para alumnado universitario y de otros estudios superiores; BOE de 15 de julio.
5. Justificar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

La renta se calculará conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias. Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 13 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.

4. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX

Tel.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02

c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es

Web: www.umh.es



Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares situados en cada uno de los Centro de Gestión de los Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo I**).
2. **Anexo II** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Certificado de grado de minusvalía expedido por el órgano competente.
4. En el caso de ser familia numerosa o de tener alguna deducción o dispensa en el abono de los precios públicos, el documento que lo justifique.
5. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros familiares.
6. Si el/la estudiante necesitara ayuda de algún/alguna compañero/a para el correcto seguimiento de sus estudios, deberá incorporar una declaración describiendo la ayuda obtenida y una valoración económica de la misma. La cantidad a percibir por el/la colaborador/a podrá ser como máximo, la adjudicada al solicitante.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

5. Baremación de candidatos/as.

La baremación de candidatos/as será realizada por la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, y compuesta por el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios y el Gerente de la UMH, actuando como secretario, con voz pero sin voto, D. Joaquín Miralles Mir, del Servicio de Gestión Académica.

6. Lista de admitidas/os y selección de candidatas/os.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH, la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os.

Las/os aspirantes excluidas/os dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, hará pública en los tabloneros oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas/os y excluidas/os, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Las/os estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX

Tel.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02

c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es

Web: www.umh.es



dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

7. Resolución.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas de Colaboración, formulará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales, y notificada a las/os beneficiarias/os por el Servicio de Gestión Académica.

8. Recursos.

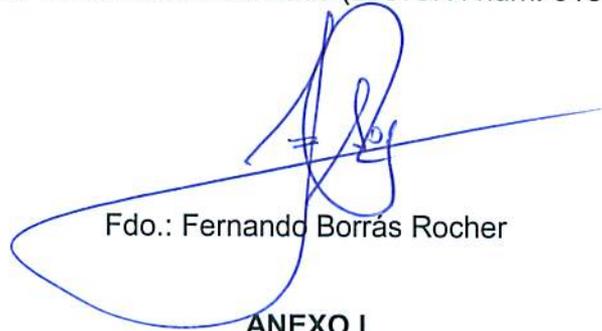
Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

R.R 1069/09 de 19 de octubre de 2009 (D.O.C.V. núm. 6130, 26.10.2009)



Fdo.: Fernando Borrás Rocher

ANEXO I



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02
c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es
Web: www.umh.es



DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

| PARENTESCO | N.I.F./N.I.E | APELLIDOS, NOMBRE | FIRMA |
|--------------|--------------|-------------------|-------|
| Solicitante | | | |
| Padre/Tutor | | | |
| Madre/Tutora | | | |
| Hermano/a | | | |
| Hermano/a | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX

Tel.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02

c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es

Web: www.umh.es